

Jsuario Conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - Acceso anterior: 03/02/2025 12:39- Accesos anterior sólo lectura: 27/01/2025 09:51

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa	
Número:	43344
Carátula:	FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1 - TANDIL

Lista de referencias	
Trámite Despachado	SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (236100797001246037)
Funcionario Firmante	05/05/2021 12:38:22 - ZARATE Jose Martin - JUEZ

SUBASTA - ORDENA

Departamento Judicial: AZUL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TANDIL

FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/

COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

Expte. No: 43344

AUTOS Y VISTOS: Atento lo pedido en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (236100797001246037) y lo que resulta de las constancias de autos, encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del CPCC, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

ORDEN DE VENTA: En atención a lo dispuesto por la Resolución N° 955/18 de la SCBA de fecha 13/06/2018, la subasta que se ordena en el presente resolutorio será efectuada conforme lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 09/08/2012 y sus modificatorias.-

Decrétase la venta en pública subasta del bien identificado Circ. 3; Secc. A; MZA. 45 Parc. 5; Matricula 496 del partido de General Guido (37) correspondiente al bien de propiedad del demandado-

CONDICIONES DE LA SUBASTA y DATOS DEL BIEN A SUBASTAR:

BASE DE LA SUBASTA: Arrojando la valuación fiscal extraída de la página web de ARBA - http://www8.arba.gov.ar/Informacion/- (\$51.678,00), es así que deberá considerarse como base para la subasta las 2/3 partes de la suma indicadas. En consecuencia, se establece como base de la subasta la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 34452,00).-

CITACION A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Según corresponda, cítese al acreedor fiscal (ARBA) o a la Municipalidad de Tandil, para que en el término de 30 días (respecto del primero) o 10 días (en caso del segundo), haga valer sus derechos respecto del bien

cuya subasta se ordena. Notifiquese por cédula, debiendo consignarse en la misma, todos los datos referentes al bien a subastar.-

Asimismo, conforme lo dispuesto por el art. 568 inc. 5 del C.P.C.C., comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes la presente resolución de venta, a tal fin, líbrese el oficio de estilo.-

A los fines prescriptos en la norma citada, cítese a los acreedores hipotecarios. Notifíquese por cédula.-

<u>DESIGNACION DEL MARTILLERO:</u> A fin de designar perito MARTILLERO hágase saber al Organo de contralor Ac. 2.728 SCJ.-

<u>COMISION DEL MARTILLERO:</u> La remuneración en concepto de honorarios (comisión) del martillero se determina del siguiente modo: **8 % (4% a cargo del adquirente y 4% a cargo del obtenido en subasta)** con más los aportes previsionales correspondientes (10%) (arts. 54 ap. IV y 71 de la Ley 10.973 t.o. 14.085).-

<u>PUBLICIDAD:</u> Cumplidos que sean los recaudos de rigor, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "EL COMPROMISO" de Dolores, debiendo constar en los mismos todas las especificaciones contenidas en el art. 559 último párrafo del código ritual, el número de cuenta de autos y CBU y la información indicada en el art. 3 de la Acordada 3604/12 del la SCJBA.-

El envío del edicto respectivo al Boletin Oficial, una vez acreditado debidamente el pago del sellado correspondiente, será confeccionado por Secretaría y remitido oportunamente al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5°, 36 inc. 1° y ccdtsl del CPCC; 15 y ccdts. Ley 14828).-

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU.-

APERTURA DE CUENTA DE DEPOSITO JUDICIAL: Requiérase al Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Tandil centro, proceda a la apertura de una cuenta de depósitos judiciales a nombre de las presentes actuaciones y a la orden de este Juzgado. A tal fin, líbrese el oficio electrónico correspondiente.-

OBLIGACIONES DEL MARTILLERO: Son a cargo del Martillero los actos que a continuación se enumeran:

- 1) Una vez fijado el lapso de celebración de la subasta judicial, con una antelación mínima de 10 días hábiles al plazo dispuesto en el art. 4 de la Ac. 3604 y, a los fines de acreditar fehacientemente su designación para intervenir en la subasta decretada, el martillero, deberá presentar ante la Secretaria de Registro de Postores Departamental, sita en calle Perón 525 de la ciudad de Azul, todos los datos indicados en el art. 3 de la Ac. 3604, e informar debidamente los datos requeridos por los arts. 559 y 57 del C.P.C.C., adicionándose las fotografías del bien a subastar (siempre y cuando el carácter del mismo lo permita); fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y, si correspondiere, el precio de reserva, fecha y hora y lugar de exhibición del bien; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés de acuerdo con la naturaleza de los bienes a subastar (arts. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excma. cámara de Apelaciones Departamental (art. 468 del C.P.C.). Notifíquese.
- 2) Librese mandamiento de estilo, a los efectos de que se constituya en el bien inmueble objeto de autos y constate el estado de ocupación del mismo, y en caso de corresponder les exigirá el oficial de justicia la exhibición de los documentos pertinentes que acrediten el carácter de la ocupación. Se les hará saber igualmente a los terceros, que en caso de no exhibirse dicha documental, habrá presunción en su contra al sustanciarse el eventual pedido de desocupación (art. 575 y 588 CPCC). Asimismo, en dicho acto, proceda a obtener las fotografías respectivas, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

En virtud de lo dispuesto por el art, 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente en relación a la medida ordenada supra, se encuentra facultado para allanar domicilio aún cuando no existan ocupantes en el mismo en el momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la

SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar"(arts. 34, 36, 153 del CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08 SCJBA). Transcribase lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

- 3) Líbrese oficio a la Municipalidad de General Guido a fin que se sirva expedir plancheta catastral y plano de obras aprobado –SI LO HUBIERE-, de los bienes identificados con los siguientes datos: Circ. 3; Secc. A; MZA. 45 Parc. 5; Matricula 496 del partido de General Guido (037) (art. 34 inc. 5° ap. b y 36 del CPC);
- **4)** Deberá acreditar en autos la publicación edictal (en el Diario El COMPROMISO y B.O.), en el plazo de 10 días hábiles, como se ordena ut supra).
- **5)** Cumplido que sea con lo ordenado precedentemente, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Perón 525 de la ciudad de Azul (tel. 02281 425917/2843), a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468 del C.P.C.). Notifíquese a través de la remisión de copia digital de la presente en el domicilio electrónico de la martillera, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiera quedado disponible para su destinatario en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones electrónicas AC. SCBA 3845/17 modif. por Ac. SCBA 3991/20.

MODALIDAD DE VENTA: Los usuarios registrados en el portal (postores), para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base (\$ 1723.-) en la cuenta que en este momento se ordena abrir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Asimismo, hácese saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la **reserva de postura**;.-

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará en el día que establezca el martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día determinado vencido el plazo, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más- (art. 562 del CPCC; arg. arts. 28, 29, 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac.3864-).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

<u>CELEBRACION DE LA SUBASTA ELECTRONICA. PUJA VIRTUAL:</u> La subasta comenzará en el día y hora señalados, en forma automática y a través del sistema de Subastas Electrónicas de la SCBA, momento a partir del cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante el procedimiento público y abierto que permitirá observar, en tiempo real, la evolución de las ofertas efectuadas.-

Durante el periodo de celebración de la subasta, las ofertas realizadas serán publicadas en el sitio web, indicando el código del Postor, monto, día y hora de la misma y, serán comunicadas a los postores a través de los medios tecnológicos disponibles, en forma continua e instantánea.-

<u>OFERTAS - TRAMOS:</u> Tal lo prescripto por el art. 31 de la Acordada 3604/2012, las sumas a ofertar por los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas, identificados con números correlativos y correspondiendo cada uno a un monto concreto.-

Para el caso de haberse fijado precio de reserva, el importe asignado al primer tramo se corresponderá con dicho monto; los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% cada uno.-

En los demás casos, el monto del tramo inicial será la suma que se realice como primera oferta en la subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán conforme lo determinado en el párrafo precedente, lo que se calculará en forma automática por el sistema (art. 32 Ac. 3604)

PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO DE SUBASTA:

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 días hábiles acredite el deposito de la seña, la comisión y aportes de ley a favor del martillero, y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto) ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC)

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos-de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875-).

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la actuaria, se fíjara audiencia para el día y hora respectivo que se aclarara en otro auto, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la posesión. El adquirente quedará en posesión con boleto, debiendo luego iniciar o promover las acciones judiciales o extrajudiciales para la finalización del trámite que le permita hacerse de tu título de propiedad. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por comisión del martillero, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales.

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos IV.a y IV.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

<u>COMUNÍQUESE AL REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS, CORREO ELECTRÓNICO "subastas-az@scba.gov.ar".-.</u>

INTIMACION AL DEMANDADO: intímese al demandado para que en el término de tres días manifieste en autos cualquier situación obstaculizante o impidiente que pudiere afectar a la normal situación de venta de los bienes "embargados" bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva a la justicia, y remitir las actuaciones a la esfera penal. NOTIFIQUESE por cédula a su domicilio real. Asimismo hágase saber que en oportunidad de librarse nueva cédula deberá cumplir con las disposiciones de la art. 1 Ac. 3997 y art. 8 del Anexo I del Acuerdo N° 3845, es decir en formato electrónico, con copias adjuntas en formato PDF, que se deberán encontrar digitalizadas en el registro informático de los presentes autos y estarán disponibles para su consulta en la MEV del portal de la SCBA o accediendo al mismo a través del código QR obrante en la cedula (que se generará de manera automática, una vez librada la cédula solicitada).-Hágase saber que la confección, rubrica del documento y adjunción de las copias digitales como archivos adjuntos, deberá ser efectuado por la letrada/o de la parte interesada, quien -previo a su remisióndeberá asegurarse la integridad y legibilidad de las copias e incluir al pie una leyenda que identifique las copias adjuntas e incluya la siguiente leyenda "se hace saber al destinatario que la presente fue suscripta con firma digital y que podrá acceder a la misma y sus copias a través del sitio web https://mev.scba.gov.ar y desde allí ingresar manualmente el código verificador que se encuentra al pie o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil

<u>IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIONES:</u> conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental, la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente y sin perjuicio de estarse a lo que se dispone infra en cuanto al plazo para tomar posesión del bien y sus efectos.-

Por ello dése intervención a la Fiscalía de Estado -por cedula que se diligenciar en la ciudad de La Plata- y a la Municipalidad de Tandil a fin de que, en caso de que encuentren afectados intereses fiscales, provinciales o municipales, se presenten y hagan valer sus derechos. El traslado a la Fiscalía de Estado ha de correrse por el término de 30 días y el que corresponde a la Municipalidad de General Guido por el término de 10 días. Notifíquese consignando en la cédula a librarse la nomenclatura catastral y el número de cuenta o partida asignado por cada repartición al inmueble a subastar.-

Asimismo, aclárase que en los casos en que la venta se encontrase gravada por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente al mismo, el cual será a cargo del comprador (art. 2 y concs. de la ley 23.349; Decreto 280/97).-

POSESION: la toma de posesión del bien, deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Como el adquirente en subasta adquiere el bien libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión, será responsable de los

mismos pasados los treinta días precedentes si no hubiera tomado posesión del bien.-

<u>IDENTIFICACION DE LA CAUSA:</u> queda autorizada –conforme lo dispuesto por el art. 559 in fine CPCC- la exclusión del nombre de las partes en los edictos a publicarse, identificándose la causa por su numeración.-

QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISIÓN Y/O CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.-

7 Volver

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TANDIL Organismo:

FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y Carátula:

OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

Número de causa: 43344

Tipo de notificación: OFICIO - SOLICITA SE LIBRE / SE PROVEE

GABRIELA.CHANFREAU@PJBA.GOV.AR, SUBASTAS-**Destinatarios:**

AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20259319820@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 01/04/2022

Alta o Disponibilidad: 31/3/2022 13:13:38

Firmado y Notificado ZARATE Jose Martin. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/03/2022 13:13:37

por:

ZARATE Jose Martin. --- Certificado Correcto. Firmado por: Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Departamento Judicial: AZUL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TANDIL

"FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO **EJECUTIVO DE ALQUILERES."**

Expte. Nº 43344

Proveyendo a la presentación OFICIO RECIBIDO (247700797001347594) por el Registro de Subastas Electronicas de la SCBA, delegación Azul y, atento al pedido formulado por la misma, librese oficio a dicha dependencia a los fines de hacerle saber que, de la subasta decretada en las presentes actuaciones, se prohíbe la cesión del acta de Adjudicación y la compra en comisión. Asimismo, se hace saber que se tomara el deposito en garantía efectuado por el postor, como seña por la postura realizada.-

Respecto de la subasta ordenada en autos, se informa que según surge de los informes de dominio presentado por los interesados, los datos catastrales son: Circ. 3; Secc. A; MZA. 45 Parc. 5; Matricula 496 del partido de General Guido (37), tal como consta en la documentación presentada en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (236100797001246037). A tal fin oficiese a dicha dependencia en la forma de estilo.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 8CJ4Y92MX8PH





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GRASA MARIO ALBERTO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TANDIL

FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y Carátula:

OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

Número de causa: 43344

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios: MARIO.GRASA@PJBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 11/08/2023

Alta o Disponibilidad: 8/8/2023 12:35:06

Firmado y Notificado ZÁRATE José Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/08/2023 12:35:05

Firmado por: ZÁRATE José Martín. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



OFICIO

Al titular a cargo del

Registro Público - Seccional del Registro General de Subastas Judiciales de Azul

Dr. Mario Alberto Grasa

MARIO.GRASA@PJBA.GOV.AR

GABRIELA.CHANFREAU@PJBA.GOV.AR

S/D

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandily en los autos caratulados FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES, expediente Nº 43344, a los fines de se hacerle saber respecto de la subasta decretada en las presentes actuaciones, corresponde a NÚMERO DE PARTIDA DEL INMUEBLE: (37) 1.260; - UBICACIÓN COMPLETA: General Manuel Belgrano N° 745 de la localidad de Labardén, Partido de General Guido. Asimismo, hacer saber que se el mandamiento ha sido diligenciado con fecha 15 de diciembre de 2021.-

Dejase constancia que la cuenta judicial abierta en autos es la cuenta donde deberá depositarse la seña de postores, siendo esta 6302-027-5208353 CBU 0140339627630252083534.-

Se adjunta auto de fecha de despacho de fecha 31 de mayo de 2022, a los fines anoticiar lo ya ordenado y notificado por domicilio electronico.-

Sin mas, saluda atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: V4RN1F







Jsuario Conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - Acceso anterior: 03/02/2025 12:39- Accesos anterior sólo lectura: 27/01/2025 09:51

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa	
Número:	43344
Carátula:	FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1 - TANDIL

Lista de referencias	
Nro. Presentación Electrónica	45105726
Presentado por	MARIA BELEN BLOIS (27297547793@cma.notificaciones)
Observación del Profesional	PERITO ACEPTA CARGO. SOLICITA SUSPENSI♠N DE PLAZO PARA EL ANTICIPO DE GASTOS. SOLICITA PR♠STAMO DEL EXPEDIENTE.
Firmado por	MARIA BELEN BLOIS (27297547793) - (Legajo: 1584)
Fecha del Escrito	8/6/2021 10:08:29 p. m.

PERITO - ACEPTA CARGO

SEÑOR JUEZ:

MARÍA BELÉN BLOIS, Martillero y Corredor Público, inscripto con la Matrícula 1584 Folio 175 Tomo VI, Dpto. Judicial de Azul, Legajo Previsional N°33.571, CUIT e IIBB 27-29754779-3, IVA: Responsable Monotributo, con domicilio constituido en calle Constitución N°651 de la ciudad de Tandil y domicilio electrónico 27297547793@cma.notificaciones, perito designado en autos caratulados "FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y ÓTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES", Expediente N°43.344, que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de Tandil, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

- I.- Que en legal tiempo y forma vengo a aceptar el cargo para el que fuera designada en los autos mencionados en el encabezado, jurando fiel y legal desempeño.
- II.- Que solicito se suspenda el plazo que establece el Art. 461 del C.P.C.C para el pedido de anticipo de gastos, teniendo en cuenta la situación sanitaria del país por Covid19.
- III.- Que solicito se concedan en préstamo las actuaciones de referencia, en todos sus cuerpos.

Sírvase V.S. proveer de conformidad. SERÁ JUSTICIA.



Jsuario Conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - Acceso anterior: 03/02/2025 12:39- Accesos anterior sólo lectura: 27/01/2025 09:51

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa	
Número:	43344
Carátula:	FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TANDIL

Lista de referencias	
Funcionario Firmante	16/06/2021 12:56:11 - ZARATE Jose Martin - JUEZ
Trámite Despachado	PERITO - ACEPTA CARGO (248800797001267837)
Trámite Despachado	PERITO - ACEPTA CARGO (248800797001267837)

CARGO ACEPTA / SE PROVEE

Departamento Judicial: AZUL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TANDIL

FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

Expte. Nº: 43344

Proveyendo a la presentación PERITO - ACEPTA CARGO (248800797001267837)

De conformidad con lo manifestado por el Sr. Perito **MARTILLERO MARIA BELEN BLOIS**, (PERITO - ACEPTA CARGO (248800797001267837)) siendo que el mismo cuenta con certificado de firma digital, lo que avala la autenticidad e intangibilidad de la operatoria, tiénese por aceptado el cargo para el que fue designado en autos.-

En atención a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 127 del CPCC., a los fines de la compulsa de las actuaciones y bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 128 del mismo ordenamiento, entréguense en préstamo las actuaciones que se encuentren en casillero por el término de CINCO DÍAS al perito -

Hágase saber al peticionante que en virtud de lo dispuesto por el art. 134 del CPCC el retiro de las actuaciones ordenada supra implicará la notificación de la totalidad de las resoluciones obrantes en la causa. Ello, a partir de la efectivización del retiro, del cual se dejerá debida constancia en el Libro de Conocimientos existente en el Juzgado a mi cargo y en el registro informático.-

Hácese saber que se ha chequeado la existencia del expediente en los casilleros de FA - FE, CONTRADICTORIO, encontrándose el mismo disponible en la letra LETRA. -

Téngase presente la autorización conferida para el retiro de las actuaciones de la dependencia del Juzgado.-

Asimismo y a los fines de no vulnerar lo derechos de perito en lo referido al art. 461 del CPCC, suspendese los plazos para su requerimiento.-

Se hace saber, que una vez devueltas las actuaciones deberá manifestarse su intención de proseguir con la subasta, ello a los fines de realizar las comunicaciones pertinentes al Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA.-

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

IBARLUCIA Martin Eduardo Usuario conectado:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TANDIL Organismo:

FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y Carátula:

OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

Número de causa: 43344

MANDAMIENTO ELECTRONICO Tipo de notificación:

mandamientos-gralguido@jusbuenosaires.gov.ar **Destinatarios:**

Fecha Notificación: 02/08/2024

Alta o Disponibilidad: 1/8/2024 11:45:56

Firmado y Notificado ZÁRATE José Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/08/2024 11:45:56

por:

Firmado por: Firma Digital: BLOIS Maria Belen. --- Certificado Correcto. Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

DE **PROVINCIA PODER** JUDICIAL

BUENOS AIRES MANDAMIENTO

Sello del órgano

JUZGADO DE PAZ LETRADO GRAL. GUIDO

MESA DE ENTRADA

Nº914/3Fecha 02/08/24

Concertación deórgano: CIVIL Y COMERCIAL Nº1 - TANDIL

fecha

autorizado

Juzgado Interviniente: CIVIL Y COMERCIAL Nº1 - TANDIL

Mes 07

Dirección: SAN MARTIN N°596 - PLANTA ALTA

Juzgado/Tribuhal CIVIL Y COMERCIAL Nº1 - TANDIL

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACION

EDGARDO MARTIN SERESINI

l'expediente: FEDALTO, HORACIO EDUARDDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARIA VERONICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - EXPTE. 43.344

Copias traslado para_{NO} En -----

fs.

de Supuestos excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda) Día Mes Año

Hora

URGENTE NO

Y/O HABILITACION_{NO}

Lugar

DE DIA Y HORA TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado Constituido NO SI

responsabilidad

FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza púlica: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes NO

Otros SI

1/8/24, 12:07 about:blank

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la localidad de Labarden, Partido de General Guido (Datos catastrales: Circunscripción III, Sección A, Manzana 45, Parcela 5, Matrícula 495, Partida N°1.260 del partido de General Guido (037) sito en calle Gral. Manuel Belgrano N°745 y procederá en él a indagar y constatar el estado de ocupación del mismo, y en caso de corresponder les exigirá el Oficial de Justicia la exhibición de los documentos pertinentes que acrediten el carácter de la ocupación.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente

"(...) OBLIGACIONES DEL MARTILLERO: Son a cargo del Martillero los actos que a continuación se enumeran: (...) 2) Librese mandamiento de estilo, a los efectos de que se constituya en el bien inmueble objeto de autos y constate el estado de ocupación del mismo, y en caso de corresponder les exigirá el oficial de justicia la exhibición de los documentos pertinentes que acrediten el carácter de la ocupación. Se les hará saber igualmente a los terceros, que en caso de no exhibirse dicha documental, habrá presunción en su contra al sustanciarse el eventual pedido de desocupación (art. 575 y 588 CPCC). Asimismo, en dicho acto, proceda a obtener las fotografías respectivas, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12); En virtud de lo dispuesto por el art, 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente en relación a la medida ordenada supra, se encuentra facultado para allanar domicilio aún cuando no existan ocupantes en el mismo en el momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las \Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones...\, en la Sección \Las diligencias con facultad de allanar\(arts. 34, 36, 153 del CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08 SCJBA). Transcríbase lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar. (...) Firmado Digitalmente en la ciudad de Tandil, el día 5 de mayo de 2021 por el Dr. Jose Martín Zárate, Juez".- "Proveyendo a la pieza DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (241600797001555643): agréguese la documentación que se acompañada en formato PDF y téngase presente. Atento a que no hubo variación en la valuación fiscal del inmueble a subastar, conforme lo que surge de la documentación acompañada, manténgase la base de la subasta como así también el monto del deposito que se solicitará en garantía, conforme lo ordenado en SUBASTA - ORDENA (236200797001256523). A los fines de tener los datos actualizados y constatar el estado actual del inmuble, librese nuevo mandamiento de Constatación. Firmado digitalmente en la ciudad de Tandil, el día 16 de mayo de 2024 por el Dr. José Martín Zárate, Juez".-

Facultades del Oficial de Justicia Allanar domicilio aún cuando no existan ocupantes en el mismo en el momento de iniciar la diligencia, individualizar el inmueble, la utilizacion de servicio de cerrajero o la facultad de fracturar cerradura.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillera Maria Belen Blois y/o a quien esta designe.-

Se le hace saber al destinatario que el presente mandamiento se encuentra suscripto con firma digital; a fin de verificar su autoría e integridad y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta - de corresponder - , deberá acceder al sitio web: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx e ingresar el código alfanumérico que obra al pie del documento, o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil (Ac.3997/20)

En la ciudad de Tandil, a los 08 días del mes de Julio del año 2024.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: YH0YF85TR62H









ACTA DE CONSTATACION

En la localidad de Labardén, Partido de General Guido, a los NEINTE días del mes de A505.7.Q.: del año dos mil veinticuatro, (20/08/24...), siendo la hora OMCE / DIEZ — minutos (...1110 hs.), me constituí en virtud de lo ordenado precedentemente en el mandamiento adjunto, librado en autos caratulados: "FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO c/ PECARRERE, MARIA VERONICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES", EXPEDIENTE Nº 43.344, DE TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DE TANDIL-DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL, en el inmueble a que hace referencia el mismo, designado catastralmente como: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 45; Parcela: 5; Matrícula: 495; Partida: 1.260.- del partido de General Guido (037), acompañado en la oportunidad por la Martillera Pública MARIA BELEN BLOIS, titular de DNIN° 29.75 MATRICULA 1584 Fº175 Tº6- DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL. -.., autorizada a correr con el presente diligenciamiento, quien compareció en el acto identificando y localizando el inmueble de autos, para lo cual también solicité en la Delegación de ARBA General Guido, material de apoyo para dicha tarea, como Plancheta Digital y copia del Plano respectivo, para así determinar la correcta y precisa ubicación del inmueble referenciado precedentemente. Procedí en consecuencia a dar cumplimiento a lo dispuesto por V.S constatando que el inmueble se encuentra desocupado al momento de esta diligencia, en carácter de baldío, no advirtiéndose construcciones ni mejoras a la vista. Que lo expuesto es todo cuanto tengo por aportar al respecto de esta la diligencia, dejando expresa constancia que la Martillera autorizada procedió a cumplir con su objeto, tomando fotografías del inmueble constatado para aportar a los autos respectivos y procedimientos posteriores con relación al tema en trámite (estando facultada expresamente en el instrumento para ello). Sin realizar más

SENUSTICIA



observaciones al respecto, habiendo dado estricto cumplimiento a la manda judicial en desarrollo, doy por concluido el acto en el mismo lugar y fecha dónde le diera inicio, previa lectura y ratificación de todo lo actuado, invité a firmar al pie de la presente a la Martillera Pública, María Belén Blois, quien lo hizo por ante mí en prueba de conformidad y para constancia de todo lo acontecido en la diligencia, haciéndole entrega de copia del mandamiento, de la presente y del material acompañado (Plancheta Digital y copia del Plano de ubicación del inmueble) lo que recibió, de lo que doy fe y certifico. Labardén, Partido de General Guido, Agosto 20 de 2.024.------

DEJOEX PRESA CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE
SE ENCUENTRA UBICADO BEODRÓFICAMENTE
SOBJE LA CALLE BELEMANO DE ESTE MEDIO, SIN
LA NUMERCIÓN CONSIENADA EN EL INSTAUMENTO
TO A LA VISTA- ENTRE LAS CALLES BARNY COCHEA
Y DE AMÉZOLA, APOSTANDO LO EXPUESTO COMO
DATO ACLANTOSIO YA QUE EL INMUEBLE FUE
INEQUIVO CAMENTE I DENTIFICADO POS SUS
DATOS CATASTRALES:







Jsuario Conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - Acceso anterior: 03/02/2025 12:39- Accesos anterior sólo lectura: 27/01/2025 09:51 **Cerrar Sesión**

Texto del trámite

Datos de la Causa	
Número:	43344
Carátula:	FEDALTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1 - TANDIL

Lista de referencias	
Nro. Presentación Electrónica	50259225
Presentado por	SUC.6302-TANDIL-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6302-tandil@bapro.notificaciones)
Observación del Profesional	Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO
Firmado por	Santiago Ramon Iribarren (23206731249) - (Legajo: 351466)
Fecha del Escrito	17/9/2021 14:33:13

APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO

Tandil, 17 de septiembre de 2021.-

Señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 – Tandil Del Departamento Judicial de Azul

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, en los autos caratulados "FEDĂLTO, HORACIO EDUARDO Y OTRO C/ PECARRERE, MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES " (Expte. N° 43344), informando que se procedió a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de los autos sitos precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

Nro. De cuenta: 6302-027-520835/3

CBU: 0140339627630252083534

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tandil - 6302



Hoja 1

Deuda actualizada al: 09/				
Nº de Identificación:	INMOBILIARIO 037-001260-1	Valuación Fiso	cal: \$ *	******33.074
Titular:		CUIT:		
Total Adeudado:		(A+B+C+D+E+F+G-	+H)	****29.949,50*
Total a incluir en plan de	e pago vigente (A+B+C):		\$	29.949,50
Períodos adeudados		(A)	\$	29.949,50
Planes de pago caducos		(B)	\$	
Multas adeudadas		(C)	\$	
Total sin posibilidad de se	er incluido en plan de pago v	rigente (D+E+F+G):	\$	
Períodos adeudados		(D)	\$	
Otros Planes de Pago vigent	tes anteriores	(E)	\$	
Planes de Pago caducos		(F)	\$	
Multas adeudadas		(G)	\$	
Otros conceptos				
Total períodos en Título Ejecu	utivo	(H)	\$	
Monto sujeto a verificación		(I)	\$	
Pagos en trámites de imputad	ción por PAGO DIRECTO/TARJE	TA DE CRÉDITO (J)	\$	
FORMAS DE PAGO deuda	s a incluir en plan de pagos	s vigentes (A+B+C)		
Contado \$ Anticipo \$ - 03 Ctas \$ - 06 Ctas \$ - 09 Ctas \$ - 12 Ctas \$ - 18 Ctas \$ - 24 Ctas \$ - 36 Ctas \$ - 48 Ctas \$ - 60 Ctas \$	17.066,8 o 853 5.403,9 2.847,0 1.943,9 1.483,5 1.083,0 857,6 742,5 642,0 585,3	Contado - 06 Ctas - 09 Ctas - 12 Ctas - 15 Ctas - 18 Ctas - 21 Ctas - 24 Ctas	· የአ የአ የአ የአ	12.882 2.704 1.977 1.621 1.370 1.234 1.141 1.074

Documento Nº	y Nº de Teléfono se notificó del
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE	ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web <u>www.arba.gov.ar</u>, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.



Hoja 2

Deuda actualizada al: 09/05/2024

INMOBILIARIO

Nº de Identificación: 037-001260-1 Valuación Fiscal: \$ ******33.074

Titular: CUIT:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2019/01	908,8000000	3,606			3.277,10
2020/01	1.022,3000000	3,097			3.166,10
2021/01	1.063,8000000	2,630			2.797,80
2022/01	1.541,1000000	2,152			3.316,40
2023/01	2.696,9900000	1,672			4.509,40
2024/01	10.789,5000000	1,194			12.882,70

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Tidles de l'age. Recommended an lanc de l'ilos violante (b)									
Plan Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan							



Hoja 3

Deuda actualizada al: 09/05/2024

INMOBILIARIO

Nº de Identificación: 037-001260-1 Valuación Fiscal: \$ ******33.074

Titular: CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

I talled at 1 age! No Resource and I am Par 1 hoos violate (1)								
Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan					



Hoja 4

Deuda actualizada al: 09/05/2024

INMOBILIARIO

Nº de Identificación: 037-001260-1 Valuación Fiscal: \$ ******33.074

Titular: CUIT:

Observaciones:

Deuda total : \$ 29949.50
Saldo a favor : \$ 0.00

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
01/2024	10.789,50		10.789,50	12.882,70	DEUDA ORIGINAL
01/2023	2.696,90		2.696,90	4.509,40	DEUDA ORIGINAL
01/2022	1.541,10		1.541,10	3.316,40	DEUDA ORIGINAL
01/2021	1.063,80		1.063,80	2.797,80	DEUDA ORIGINAL
01/2020	1.022,30		1.022,30	3.166,10	DEUDA ORIGINAL
01/2019	908,80		908,80	3.277,10	DEUDA ORIGINAL

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 1



Informe de Deuda al 23/04/2024

23/04/2024 12:51

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

CUIM:

20-05329606-9

Apellido y Nombres:

PECARRERE PEDRO ISMAEL

Domicilio Fiscal

Calle: Poderoso

Nro.: 1039

Piso:

Dto.:

Localidad: AYACUCHO Provincia: Buenos Aires Código Postal: 7150

Domicilio del Inmueble

Nro. Inmueble:

1576

Nro.: 1039 Piso:

Dto.:

Calle: Poderoso Localidad: AYACUCHO

Código Postal:

7150

Partida:

1260

NOMENCLATURA CATASTRAL									
CHACRA		QUINTA	FRACCION	MANZANA PARCELA					
CIRC	SECC	NRO LET	NRO LET	NRO LET	NRO LET	NRO LET SUE			
3	A				45	5			

Recur	so:	Alumb	rado Público							
Cu	ıota	Año	Vencimiento	Estado	Situación	Origen	Actualización	Interés	Multa	Total
	1	2018	20/06/2018	S	V	172,50	0,00	230,92	0.00	403,42
	2	2018	20/12/2018	S	V	172,50	0,00	220,63	0.00	393,13
	1	2019	20/06/2019	S	V	240,00	0,00	278,88	0.00	518,88
	2	2019	20/12/2019	S	V	240,00	0,00	250,24	0.00	490,24
	1	2020	22/06/2020	S	V	432,00	0,00	397,73	0.00	829,73
	2	2020	21/12/2020	S	V	432,00	0,00	346,46	0.00	778,46
	1	2021	21/06/2021	S	V	540,00	0,00	367,92	0.00	907,92
	2	2021	20/12/2021	S	V	540,00	0,00	303,84	0.00	843,84
	1	2022	21/06/2022	S	V	825,00	0,00	363,55	0.00	1.188,55
	2	2022	20/12/2022	S	V	825,00	0,00	262,35	0.00	1.087,35
	1	2023	21/06/2023	S	v	1.402,50	0,00	281,43	0.00	1.683,93
	2	2023	20/12/2023	S	V	1.402,50	0,00	115,01	0.00	1.517,51
		То	tal			7.224,00	0,00	3.418,96	0,00	10.642,96



de Gral. Guido

Ref. Estado

C: Cancelada, D: Cuota de Plan de Pagos, P: Plan de Pagos, F: Diferencia en el Pago, S: Sin Pagos,

Ref. Situación:

J: En Juicio, I: Intimada, N: Notificada, V: Vigente, P: Plan de Pagos, G: Gestión Legal, C: Reconocida, T: Transferida, Q: Verificación de Quiebra, X: Verificación de Concurso de Acr., S: Solicita prescripción, W: Verificación de Ingr.